



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 197-DP-2014**

**VISTO:** las resoluciones 154-DP-14,176-DP-14,161-DP-14 ,la factura C-0001-00000124 de Perez Santillana Carlos,y ;

**CONSIDERANDO:**

- Que en las resoluciones del visto se mencionan las remodelaciones y acondicionamientos que se realizaron en la Defensoría para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y la colocación de un sistema de alarmas;
- Que fue necesario adecuar la ubicación de dos líneas telefónicas internas y agregar una boca de electricidad para la conexión de una computadora;
- Que se le solicitó el trabajo al Sr. Aldo Santini, instalador del actual sistema telefónico, quien comunicó que no podría realizar el trabajo hasta después de cuatro días posteriores al pedido;
- Que el Sr. Perez Santillán Carlos se ofreció a realizar el tendido de las líneas por conocer el sistema por estar trabajando en la colocación de los sensores de las alarmas;
- Que el trabajo fue realizado satisfactoriamente;
- Que el Sr Perez Santillana Carlos presentó la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

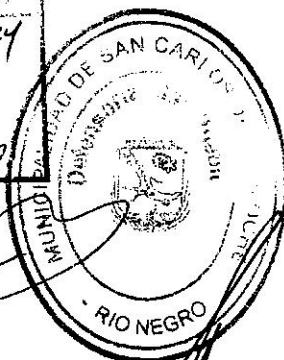
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Sr. Pérez Santillana Carlos (C.U.I.T. 24-14062007-2) para cancelar la factura C-0001-0000124 de fecha 19 de junio de 2014 por un monto de \$ **400,00 (Pesos Cuatrocientos)** por la colocación de dos bocas telefónicas y una boca eléctrica.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2014.-**

Fecha	22 07 2014
Hora	11:35
Firma	Cebal

**Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ**  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



**Dra. Andrea F. Galaverna**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIEL**